Universidad de Puerto Rico
Colegio Universitario de Bayamón
#170 Carr. 174 Parque Industrial Minillas
Bayamón, PR 00959

Bayamón

Senado Académico

CERTIFICACIÓN NÚM. 023-2000-2001

Yo, Carmen G. Matos Fernández, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, **CERTIFICO QUE**:

El Senado Académico, en reunión ordinaria celebrada el 5 de octubre de 2000, tuvo ante su consideración las enmiendas presentadas a la Certificación 56-1998-99 de este cuerpo. Luego de una amplia discusión, se establecieron las guías que deberán seguir los departamentos académicos en la creación de nuevos cursos.

Los documentos entregados al Senado Académico deben contener la siguiente información:

1. Programa o Departamento que estará adscrito el curso.
2. Si el curso va a sustituir otro curso en el currículo.
3. El nivel del curso.
4. Si el curso lleva pre-requisito y/o co-requisito.
5. Si el curso conlleva un laboratorio. Si la contestación es afirmativa, indicar si se le va a cobrar o no al estudiante y de no recomendarlo debe justificarse.
6. Créditos equivalentes al profesor(a).
7. Horas de contacto a la semana.
8. Créditos del curso para el estudiante.
9. Año y semestre en el programa que se ofrece.
10. Justificación y necesidad del curso en el currículo.
11. Equivalencia con otros cursos del sistema universitario.

El prontuario del curso debe ser redactado de acuerdo y siguiendo el formato establecido en la Certificación número 130-1999-2000 de la Junta de Síndicos.

Se requiere que para cumplimentar con precisión los formularios antes indicados, estos se sometan posterior a la aprobación por el Senado Académico.

El prontuario será evaluado por el Comité de Evaluación de Cursos con la Hoja de Cotejo para la Creación y Revisión de Prontuarios aprobada por el Senado Académico en su Certificación 022-2000-2001.

El Decanato de Asuntos Académicos radicará una petición de registro y codificación de curso a la Vicepresidencia para Asuntos Académicos e Investigación de la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico.

Una vez aprobado un curso nuevo por el Senado Académico, se emitirá una certificación autorizando la creación del mismo y se enviará copia al Decanato de Asuntos Académicos para el trámite correspondiente, de acuerdo a la Certificación 130-1999-2000 de la Junta de Síndicos.

ESTA CERTIFICACIÓN ENMIENDA LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 56-1998-99 DEL SENADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN BAYAMÓN.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente en Bayamón, Puerto Rico, hoy dieciséis de octubre de dos mil.

Carmen G. Matos Fernández
Secretaria Ejecutiva

bmm

Vo.Bo. Prof. Carmen A. Rivera Torres
Rectora

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
1908